



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1.424.620/10

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Diciembre de 2010, comparecen en forma espontánea en el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mí, Dr. Raúl O. FERNÁNDEZ, Jefe del Departamento N° 3 de Relaciones Laborales, asistido por el Sr. Federico VISACOVSKY, por un lado y en representación de la empresa HERSO S.A., el Dr. Raúl BISSO, en su carácter de gerente de recursos humanos, asistido por el Dr. Cristian Bevacqua, ambos apoderados de la firma, y por el otro y en representación de la Comisión Interna de la obra cita en calle Reservistas Argentinos 101 de Capital Federal, el Sr. Luis Antonio DÍAZ, en representación de la Comisión Interna de la obra cita en calle Paracas 20, el Sr. Hugo MOLINA, en representación de la Comisión Interna de la obra cita en Radio Estación Bolougne, Provincia de Buenos Aires, el Sr. Alberto GALLARDO, patrocinados todos por el Dr. Héctor PROL.-----

Abierto el acto, y cedida la palabra a ambas partes, manifiestan: que vienen a ratificar el Acuerdo efectuado en fecha 22 de diciembre de 2010, el cual se transcribe a continuación:

Abierto el acto y cedidaza palabra a la parte sindical, manifiesta: que los trabajadores se encuentran a la fecha llevando adelante una medida de fuerza consistente en retención de tareas, en reclamo de una gratificación de fin de año y de un reclamo salarial, desde el día Sábado 11 de Diciembre de 2010 en la dependencia de la empresa ubicada en la calle Reservistas Argentinos N°

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature and stamp]*

*[Vertical handwritten signature and stamp on the right margin]*



101 de la C.A.B.A., y desde el día Martes 14 de Diciembre de 2010 en las dependencias de La Empresa ubicadas en la calle Paracas Nº 20 de la C.A.B.A y en el obrador ubicado en la estación Boulogne Sur Mer del ferrocarril Belgrano Norte, P.B.A.-----

Cedida la palabra a la parte empleadora, manifiesta: que, atento el reclamo efectuado por la entidad gremial, sin reconocer hechos ni derechos y al solo efecto conciliatorio; ofrece abonar una única suma de \$1800.- a los efectos de destrabar el conflicto, que serán abonados a la totalidad de los trabajadores que se desempeñan en la obras de referencia. La suma mencionada tendrá carácter no remunerativo, y será abonada en tres cuotas iguales y consecutivas, la primera con los haberes de la primera quincena del mes de Enero 2011, la segunda con los haberes de la segunda quincena del mes de Enero 2011 y la tercera con los haberes de la primera quincena del mes de Febrero del año 2011. Asimismo, la suma ofrecida absorbe y/o compensa hasta su concurrencia cualquier suma futura que pueda llegar a acordarse entre la Cámara de Empresarios de la Construcción y la entidad gremial, en concepto de gratificación/premio de fin de año, sea cual fuere la denominación que se le de, quedando expresamente incluida dentro de la referidas la resultante del acuerdo paritario que se tramita por ante este Ministerio bajo el numero 1424788/10. -----

Cedida la palabra a la representación de los trabajadores, manifiesta: que ratifica en todos sus términos lo actuado en autos, aceptando el ofrecimiento hecho por la parte empleadora; con lo que se daría por finalizada la medida de fuerza, retomando sus tareas los trabajadores de las obras mencionadas a partir del día de la fecha en la Planta y a partir del 23/12/2010 en el resto de las obras. Asimismo, solicita a la parte empleadora, sin perjuicio del acuerdo arribado en autos, abone la totalidad de los salarios devengados durante el ejercicio de la medida de fuerza dispuesta; y solicita se realicen reuniones en el ámbito privado a partir del 20 de Enero de 2011 para mantener conversaciones sobre el salario de los trabajadores.-----

*Manuel M...*  
*A. S...*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
D. ORVALDO FERNANDEZ  
ABOGADO EN EJERCICIO

*[Vertical signature]*



Cedida la palabra a la parte empresaria, manifiesta: que ratifica lo actuado en autos, y no pone objeción a abonar los salarios devengados durante la retención de tareas; Asimismo, asume el compromiso de reunirse en el ámbito privado con la entidad gremial para dar tratamiento a la temática propuesta por la entidad gremial.

Asimismo, manifiesta que, atento el esfuerzo que ha realizado La Empresa para destrabar el conflicto, solicita a la representación de los trabajadores su colaboración para el normal desarrollo de las relaciones laborales. -----

Las partes en forma conjunta solicitan la homologación del presente acuerdo.

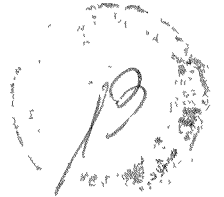
Siendo las 16.30 doy por terminado el acto, firmando las partes al pie de la presente acta, previa lectura de la misma ante el funcionario actuante que certifica.-----

PARTE TRABAJADORA

Voluntario  
D. S. M. L. S.

PARTE EMPLEADORA

FRANDEZ  
Sindicato de Representación Colectiva  
C.A.F. 1911 y 35



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Expediente Nº 1.424.620/10

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Diciembre de 2010, comparece en forma espontánea en el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mí, Dr. Raúl O. FERNÁNDEZ, Jefe del Departamento Nº 3 de Relaciones Laborales, asistido por el Sr. Federico VISACOVSKY, en representación de UOCRA, el Dr. Diego Sebastián ZANG, en su carácter de apoderado de la entidad, conforme poder que en este acto incorpora.

Abierto el acto, y cedida la palabra a la parte sindical, manifiesta manifiesta: que viene a ratificar el Acuerdo efectuado en fecha 22 de diciembre de 2010, instrumentado en fecha 27 de diciembre de 2010.

Siendo las 16.30 doy por terminado el acto, firmando la compareciente, previa lectura de la misma ante el funcionario actuante que certifica.-----

PARTE SINDICAL

DR. RAÚL O. FERNÁNDEZ  
Jefe del Departamento Nº 3 de Relaciones Laborales  
Dirección Nacional de Relaciones Laborales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social